

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PENSIÓN ALIMENTICIA Y LA AFECTACIÓN

DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LA PROVINCIA DE

COLLAO-ILAVE-2022

PRESENTADA POR:

FRANKLIN ARCATA MAMANI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2023



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](#) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](#)

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS**FACULTAD DE CIENCIAS****ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO****INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PENSIÓN ALIMENTICIA Y LA AFECTACIÓN****DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LA PROVINCIA DE****COLLAO-ILAVE-2022****PRESENTADA POR:****FRANKLIN ARCATA MAMANI****PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:****ABOGADO**

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

: 
Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

PRIMER MIEMBRO

: 
Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

SEGUNDO MIEMBRO

: 
M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

ASESOR DE TESIS

: 
Abg. LUZ DEL CARMEN AYLLON GOMEZ

Área: Ciencias Sociales.

Disciplina: Derecho Penal.

Especialidad: Derecho público.

Puno, 04 de Mayo de 2023

DEDICATORIA

Se le dedica este trabajo de investigación en primer lugar a Dios, a mi padre, madre y a mi hermana, quien con su esfuerzo y coraje día a día ayudó a lograr mis objetivos y metas como profesional y como persona forjando valores muy importantes en mi vida.

A los docentes de la Escuela Profesional de Derecho y en especial a los que me forjaron como persona y por las enseñanzas impartidas.

AGRADECIMIENTOS

- Agradezco profundamente a Dios padre celestial, por haberme guiado en su camino verdadero y en mis estudios, gracias porque me diste valor en todo el momento, me distes fuerzas en los momentos más difíciles, para terminar esta carrera profesional.
- A nuestra querida, Universidad Privada San Carlos, a la Facultad de Ciencias; un agradecimiento muy especial a todos los docentes de la Escuela Profesional de Derecho, que gracias a su lucha nos fortalece cada día y ser buenos profesionales, innovadores e investigadoras y prestar servicio a la sociedad. Como defensores de la legalidad.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTOS	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	6
INDICE DE ANEXOS	7
RESUMEN	8
ABSTRACT	9
INTRODUCCIÓN	10

CAPÍTULO I

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA
INVESTIGACIÓN**

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.1.1 Problema general	14
1.1.2. Problemas específicos	14
1.1.3. Justificación	15
1.1.4. Importancia de la investigación	16
1.2. ANTECEDENTES	17
1.2.2. Antecedentes internacionales	17
1.2.2. Antecedentes nacionales	19
1.2.3. Antecedentes locales	22

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	23
1.3.1. Objetivo general	23
1.3.2. Objetivos específicos	23

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO	24
2.2. MARCO CONCEPTUAL	30
2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	31

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO	32
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	32
3.2.1. Población	32
3.2.2. Muestra	32
3.2.3. Tipo de investigación	34
3.2.4. Enfoque de investigación	34
3.2.5. Diseño de investigación	34
3.2.6. Método	35
3.3. TÉCNICA E INSTRUMENTO DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	35
3.3.1. Técnica	35
3.3.2. Instrumento	35
3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS CATEGORÍAS	36
3.4.1. Categorías de la investigación	36

3.4.2. Formulación de objetivos y categorías	36
--	----

CAPÍTULO IV

EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. EXPOSICIÓN DE LOS RESULTADOS	39
CONCLUSIONES	47
RECOMENDACIONES	50
BIBLIOGRAFÍA	51
ANEXOS	56

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 01: Escala de valoración y categorías	37
Tabla 02: Casos de tiempo de incumplimiento y tipo de pena	39
Tabla 03: Montos solicitados	41

INDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz De Categorización	57
Anexo 02: Instrumento: Guía De Entrevista	59
Anexo 03: Instrumento: Ficha De Análisis Documental	65

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo de determinar el incumplimiento del pago de pensión de alimenticia y la afectación del interés superior del niño en la provincia de Collao-ILave-2022, fue tipo de investigación dogmática, diseño no experimental, respaldado con el método analítico, la población estuvo constituida por 83 expedientes, de las cuales se seleccionó 29 expedientes, la técnica que se aplicó análisis documental, y como instrumento ficha de análisis documental con enfoque cualitativo y el análisis e interpretación se realizó de manera descriptivo. A base de ello obtuvieron como resultado, que algunas veces el padre incumple con el cuidado y visita al hijo a pesar de tener el mandato judicial, que los padres deben cumplir para comprar las necesidades básica que todo hija o hijo necesita, el varón se olvida de su hijo, cuando tienen otra pareja, y no cumplen acudir cuando el hijo se encuentra delicado de salud, como sufre de tos, gripe, infecciones intestinales, y otros, o cuando la enfermedad está empeorando es necesario llevar al hospital, centro de salud, eso tiene su costo, las vacunas, medicinas, intervención médica, enfermera, u otras; los padres compran como cuadernos, pago de matrícula, pensión de enseñanza si está en educación privada, porque la educación es un derecho, y responsabilidad del padre que incluye a la madre. En conclusión se determinó el incumplimiento del pago de pensión de alimenticia y la afectación del interés superior del niño en la provincia de Collao-ILave-2022 encontrando con pena efectiva de 2 años han incumplido el pago de pensión de alimenticia que se encuentra en la sentencia de 6 expedientes, mientras con pena suspendida han incumplimiento por 60 días que están descritas en 5 expedientes, se puede afirmar las que incumplen con el pago de pensión alimenticia son las que se encuentra con pena efectiva, y con menor presencia las que pena suspendida, las cuales afectan el interés superior del niño.

Palabras clave: Pago de pensión alimenticia, interés superior del niño, madre de familia, hijos, expareja.

ABSTRACT

The objective of the investigation was to determine the non-compliance with the payment of alimony and the affectation of the best interests of the child in the province of Collao-ILave-2022, it was a type of dogmatic investigation, non-experimental design, supported by the analytical method, the The population consisted of 83 files, of which 29 files were selected, the technique that was applied documentary analysis, and as an instrument documentary analysis sheet with a qualitative approach and the analysis and interpretation was carried out descriptively.

Based on this, they obtained as a result that sometimes the father fails to care and visits the son despite having the court order, which parents must comply with to buy the basic necessities that every daughter or son needs, the man forgets of their child, when they have another partner, and they do not comply when the child is in poor health, such as cough, flu, intestinal infections, and others, or when the disease is getting worse, it is necessary to take them to the hospital, health center , that has its cost, vaccines, medicines, medical intervention, nurse, or others; parents buy such as notebooks, tuition payment, tuition fee if it is in private education, because education is a right, and responsibility of the father that includes the mother.

In conclusion, the non-compliance with the payment of alimony and the affectation of the best interests of the child in the province of Collao-ILave-2022 were determined, finding with an effective penalty of 2 years they have failed to pay alimony that is found in the sentence out of 6 files, while with a suspended sentence they have failed to comply for 60 days, which are described in 5 files, be affirmed that those who fail to pay alimony are the ones with an effective sentence, and with less presence those who suspended sentence, which affect the best interests of the child.

Keywords: Payment of alimony, best interests of the child, mother of the family, children, ex-partner.

INTRODUCCIÓN

A nivel nacional, se han visto en los distintos estratos socioeconómicos problemas de incumplimiento del pago de pensión alimenticia y la afectación del interés superior del niño dejando en un estado de desprotección conocido como abandono. Esto se debe a que muchos padres no responden por su deber luego de recibir una sentencia judicial. Sin embargo, todos los niños tienen derecho a que prime su interés superior, garantizando que se les tenga en cuenta en todas las operaciones y decisiones que les afecten, tanto en el sector público como en el privado. El marco legislativo vigente y otras normativas que señala deben pagar una pensión alimenticia para que las organizaciones pertinentes puedan ofrecerles protección legal. El presente trabajo de investigación es útil porque permite reforzar los deberes y derechos que poseen los miembros de la familia. De esta manera, contribuirá al campo jurídico desde la perspectiva académica para que los profesores de derecho de familia conozcan a fondo la problemática actual en una sociedad donde el incumplimiento del pago de pensión alimenticia aumenta constantemente y muchos de los niños fueron abandonados por razones morales y económicas. El incumplimiento de los padres limita la provisión de alimentos a sus hijos, hijas y como ya se ha explicado en la parte teórica y de fundamentación jurídica, el concepto de alimentos es también para su educación. En este sentido, si intentamos explicar a este problema social que reduzcan que los padres que no cumplen con la provisión de alimentos. Es bien sabido que ambos progenitores son responsables de velar por la educación, salud, desarrollo físico de los hijos, hijas y las leyes actuales no fomentan la unión entre hijos y padres. Como consecuencia, ponemos como ejemplo a padres que no son sensibles y no piensan en el bienestar de su hijo porque el machismo los lleva a creer que se comete una injusticia demandando al otro progenitor. Es el motivo por lo que facilitaremos desde la problemática que cada vez se vulnera los derechos de

un menor a través de la falta de la obligación de establecer la retribución alimentaria es por ello se buscó analizar y observar los mecanismos legales que se aplican al ofrecer el un régimen jurídico nacional que afirmar que las impagas son sancionadas

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el mundo está presente el índice de incumplimiento de pago de pensión alimentaria a pesar que existe las garantías jurídicas que hace prevalecer el principio de interés superior del niño; con el propósito de brindar las necesidades básicas que requiere el infante son esencial para el desarrollo psico-biológico del menor de edad. Así como lo precisa la Convención Internacional de los Derechos del Niño del año 1989, la responsabilidad del padre consiste en dos escenarios; los padres deben comportarse en asumir sus responsabilidades con sus hijos; la otra, que la responsabilidad del cuidado infantil pertenece a los padres.

Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud (2020) [OMS] estima que 40 millones de niños sufren violencia en el mundo. En América Latina y el Caribe se dan todas las formas en los diversos escenarios, que se suscitan entre los 2 y los 7 años de edad, siendo las edades más afectadas por el castigo corporal entre los 3 y los 5 años, y el 85 % de las muertes por maltrato infantil, que directamente afectan del interés superior del niño o niña.

Igualmente, en el Perú, el problema de incumplimiento del pago de pensión de alimenticia está presente en diversos contextos sociales cuyas excusas son diversas de parte del varón, que no tienen economía, no están trabajo, existe crisis por la pandemia covid-19, no lograron conseguir el trabajo, o el padre de menor de edad ha contraído otros compromisos, que directamente afectan el interés superior del niño, a la vez genera desprotección y estado de abandono al niño, niña y la madre de familia.

La Defensoría del Pueblo (2021) señala que el 53,1% de los casos hubo falta de contestación de la demanda por parte del demandado, la que acarreó la declaración de rebeldía, que solo el 38,9% se logró el pago efectivo de la pensión, mientras un 50% no se alcanzó la ejecución. (p.9), es por ello que esta ha afectado al cumplimiento del interés superior del niño. En ese sentido, el incumplimiento de pago de pensión alimenticia dificulta el acceso a la salud, educación, vestimenta, a pesar de tener definido el monto a abonar previstas en la sentencia, entonces se podría afirmar la responsabilidad de pago es muy baja, que encauzaron al escaso cumplimiento de manutención económica que conllevaron a la desprotección del Principio de Interés Superior del Niño, y el incumplimiento de las sentencias consentidas sobre el pago de pensión de alimentos, pese a haberse dictaminado tales sentencias por los Juzgados de Paz Letrado en la jurisdicción de la provincia. El incumplimiento del pago de pensión de alimenticia viene ocurriendo en la provincia de Collao-ILave, como se pudo observar en los pasillos de la entidad judicial las madres reclamando se cumpla la sentencia, y algunos con sus menores hijos en la mano, esto se debe rehúsa miento engañosamente de parte del padre de incumplimiento de dichos pagos que, en sí, afectan el interés superior del niño en la mencionada provincia.

Puesto que la asistencia alimentaria constituye el elemento básico de la subsistencia de la vida del menor de edad e inclusive de ahí que las entidades del Estado prioriza la asistencia económica de obligatoria del padre a sus hijos, y con ello, cubrir las necesidades básicas que permitan desarrollo físico óptimo, asistencia médica, acceso a la educación, entre otros requerimientos. Entonces negar o esquivar responsabilidades del padre del menor de edad constituye un delito, y evidente actitud inhumana frente a quien tiene ese derecho; añadiendo es una clara muestra de afectación directa del interés superior del niño, niña, que pone en riesgo la salud y la vida de los agraviados, inclusive como acción dolosa premeditada. En vista de esta problemática se plantea desarrollar la presente investigación y con el propósito de determinar el incumplimiento del pago de pensión alimenticia y la afectación del interés superior del niño en la provincia de Collao-Ilave, establecida previamente en la resolución judicial. De no cumplirse seguirá generando el abandono maliciosamente para evitar el pago, de ahí es un problema recurrente que agrava la situación del menor de edad.

1.1.1. Problema general

¿De qué manera afecta el incumplimiento del pago de pensión alimenticia en el interés superior del niño en la provincia de Collao-Ilave-2022?

1.1.2. Problemas específicos

¿De qué manera afecta el incumplimiento del pago de pensión alimenticia en el desarrollo físico del niño en la provincia de Collao-Ilave-2022?

¿De qué manera afecta el incumplimiento del pago de pensión alimenticia en la salud del niño en la provincia de Collao-Ilave-2022?

¿De qué manera afecta el incumplimiento del pago de pensión alimenticia en la educación del niño en la provincia de Collao-Ilave-2022?

1.1.3. Justificación

- **Contribución:**

La investigación contribuye porque promueve la defensa de los derechos del menor de edad cuando se afecta el Interés Superior del Niño por el incumplimiento de la obligación de asistencia de alimentos, toda vez que en la actualidad existe escaso incumplimiento de dichas sentencias, y servirá como base para resolver situaciones problemáticas al respecto de la omisión de asistencia alimenticia en el presente, futuro, y las consecuencias que acarrea privarlos de asistencia alimenticia en la etapa desarrollo físico del niño

- **Relevancia social:**

El presente estudio de investigación tiene una justificación social, ya que el tema de investigación es de interés público por cuanto actualmente las madres de familia y con sus hijos (as) sufren el incumplimiento del pago de pensión de alimenticia, trayendo como consecuencia que muchos niños se encuentren desamparados no sólo en situación afectiva de parte del padre sino también económicamente por incumplimiento de sus deberes y obligación que tienen los padres con sus hijos (as) que limitan el seguimiento el futuro del menor de edad con mejores posibilidades de tener un buen desarrollo socioemocional, puesto que hace prevalecer el interés superior se ha protegido por el Estado peruano y por la propia familia ya desintegrado

- **Valor teórico:**

El pago de pensión alimenticia tiene componentes teóricos que describe la situación de salud, afecto, educación, vestimenta, vivienda, y otras necesidades, si se incumple u omite este derecho que, atenta contra la vida y salud del menor de edad, que disminuye la prevalencia de interés superior del niño, constituyen uno de los principales problemas

vigente, especialmente el incumplimiento de pago alimentaria, con las definiciones conceptuales de autoría.

- **Implicancias prácticas:**

Los contenidos de la investigación, pueden ser usados para sugerir soluciones al respecto de incumplimiento del pago de pensión de alimenticia y la afectación del interés superior del niño, ya que la negación conlleva al imputado a la restricción, limitación y privación de bienes jurídicos que aplica al Juez competente al imputado o sujeto activo de lo indicado en Código Penal

- **Utilidad metodológica:**

La investigación emplea la metodología analítica que consistirá la revisión de los documentos de las carpetas fiscales de los casos de incumplimiento de pagos, con ello, contribuye al conocimiento doctrinario el derecho de acceder a una asistencia alimenticia más justo, y con equidad para los niños, niñas desprotegidas de parte de sus progenitores, inclusive podría calificarse actos lesivos para unión familiar.

1.1.4. Importancia de la investigación

La importancia del presente trabajo de investigación hace conocer la afectación del Interés Superior del Niño por el incumplimiento del progenitor previstas en sentencia, la cual es relevante para la comunidad académica puesto que se aborda la problemática central de la normatividad que amparan y protegen al menor de edad, por lo tanto, la investigación de naturaleza jurídica describe y analiza las cuestiones de desistimiento de dicho derecho que les asiste al niño y niña.

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. Antecedentes internacionales

Mediante la búsqueda se ubicó los hechos anteriores de la investigación, entre las cuales destaca, Hernández (2018) con su investigación titulada: Análisis doctrinario y legal de la obligación de prestar alimentos y sus repercusiones en los casos de la suspensión o pérdida de la patria potestad, desarrollado por la Universidad de San Carlos de Guatemala con el objetivo de establecer la necesidad de que es necesario regular un procedimiento efectivo en la prestación de alimentos en estos casos, por lo que se debe normar un procedimiento para tales efectos para que el menor no quede desprotegido, no solo en cuanto a su integridad, sino en cuanto al derecho de alimentos del que goza, emplearon el método descriptivo, como muestra los expedientes judiciales, tipo de investigación documental, en sus resultados señala los alimentos deben ser prestados a proporción de las necesidades de quien los recibe y de acuerdo con las circunstancias personales y pecuniarias de quien los presta. En casos de pérdida o suspensión o pérdida de la patria potestad, debe asegurarse el efectivo cumplimiento del alimentante basado en el principio de superioridad del alimentista, y concluye el derecho de alimentos se deriva del parentesco, y su fundamento es el derecho a la vida que tiene toda persona necesitada, especialmente en cuanto a un menor de edad cuando se pierde o se suspende la Patria Potestad.

Cabrera, M. C. (2017) quien desarrolló el trabajo titulado: La medida de apremio personal por incumplimiento de obligaciones alimenticias: poder punitivo latente. análisis de jurisprudencia, desarrollado por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador con el objetivo de demostrar que la medida de apremio personal por incumplimiento de obligaciones alimenticias reconocida en la legislación ecuatoriana, es una forma de

ejercer el poder punitivo latente por parte del Estado, tipo de investigación dogmática de la investigación, método análisis normativo como los elementos constitutivos de la sanción penal, como instrumento análisis documental, en sus resultados señala los derechos fundamentales reconocido por el Derecho de Niñez y Adolescencia es el derecho a alimentos, el cual significa que todas las necesidades fisiológicas primarias y secundarias de los niños, niñas y adolescentes, es decir, alimentos diarios, habitación, educación, salud, vestimenta, y recreación, deban ser garantizadas por sus progenitores. Debido a su importancia, dicho derecho se encuentra protegido y reconocido tanto por las normas internacionales, como por las nacionales, a fin de que todos los niños, niñas y adolescentes puedan gozar de una vida digna, y tener un correcto desarrollo integral, y concluye el Estado se encuentra en la obligación de garantizar el cumplimiento de este derecho, por lo que ha regulado ciertas situaciones en las que contrapone con otros derechos, prevaleciendo siempre el interés superior del niño. En este sentido, se han creado normas que regulan la forma en la cual deba ser garantizado el cumplimiento del derecho de alimentos del niño, imponiendo una obligación al padre/madre alimentante de aportar con una pensión mensual que permitan satisfacer sus necesidades básicas, y además le permitan al obligado contar con los medios necesarios para su subsistencia.

Castro y Camargo (2016) quienes tuvieron por objetivo “Proteger de forma precisa y segura el derecho a la alimentación de niños, niñas y adolescentes” en Colombia empleó el método de investigación cualitativo y analítico. Población y muestra incluida en el seguimiento de niños (as) y adolescentes en Colombia. Su técnica es el análisis de documentos y las herramientas de guía de análisis de documentos, tuvo por resultados y conclusiones que sus colaboradores no ven el lento aterrizaje del proceso de la orden de pago a Colombia para aliviar el atraso en el saldo para otros países, y esa es su

renuncia, en ocasiones contienen códigos de causa frecuente, imágenes de observaciones judiciales, agregaron una serie de órdenes judiciales claramente confusas para las audiencias judiciales antes mencionadas, donde nos atrevemos a afirmar que no llevará a cabo la extinción que ha establecido en el marco de la codificación de ley, debido a su limitada composición, valor.

Pulles, N. (2019) en su tesis titulada Rebaja de pensión alimenticia para los alimentantes que mantienen doble vulnerabilidad según el porcentaje de su discapacidad de la Universidad de las Américas. Quito. Ecuador. El autor, logró las siguientes conclusiones: El derecho a la alimentación significa que los niños y jóvenes comparten una vida digna como una prioridad, y aquellos con doble fragilidad, aquellos con discapacidades y enfermedades devastadoras, tienen una mayor cantidad de grupo prioritario y vivir una vida digna según lo estipulado en el artículo 2 de la Constitución Ecuatoriana. Ambos grupos prioritarios, niños y jóvenes, personas con discapacidad y personas con enfermedades muy complejas y devastadoras, tienen derecho a una vida digna. sufrimiento doblemente vulnerable y sufrimiento como deudor de una invalidez muy compleja o enfermedad devastadora

1.2.2. Antecedentes nacionales

Continúan los antecedentes nacionales, entre ellos, Quispe, J. L. (2017) con su investigación titulada: El interés superior del niño frente al incumplimiento de la obligación alimentaria, desarrollado por la Universidad Científica del Perú con el objetivo de establecer el grado de vulneración del interés superior del niño ante el incumplimiento total y/o parcial de la prestación de los alimentos, tipo de investigación pura, como muestra representada por 50 abogados colegiados que realizaron procesos de alimentos del Juzgado de Paz Letrado de Iquitos en el Poder Judicial de Iquitos, la

técnica empleada la encuesta, y como instrumento el cuestionario en sus resultados indica que el proceso judicial en el que se deba verificar la afectación de los derechos fundamentales de niños o menores de edad, los órganos jurisdiccionales deben procurar una atención especial y prioritaria en su tramitación; debe ser especial en la medida en que un niño o un adolescente no se constituye en una parte más en el proceso sino una que posee características singulares y particulares respecto de otras, por lo que más allá del resultado del caso, debe procurarse un escrupuloso tratamiento y respeto de sus derechos durante el proceso. Asimismo, tal atención deber ser prioritaria pues el Interés Superior del Niño y del adolescente tiene superioridad en la actuación estatal respecto de aquellas decisiones judiciales en las que no se encuentran comprometidos sus derechos fundamentales, y concluyó el derecho alimenticio es aquel derecho nacido por imperio de la ley, recogido de la naturaleza, cuya fuente es el parentesco o la voluntad, que tiene una persona necesitada (denominada alimentista o acreedor alimentario) a ser asistido por otra persona (denominada alimentante o deudor alimentario) con el fin de proveer los medios necesarios que le permitan satisfacer sus necesidades fundamentales, en una medida determinada según su situación jurídica y las necesidades del deudor y las posibilidades económicas del acreedor.

Del mismo modo, Calderón, C. M. (2021) con el trabajo de investigación titulada: Cumplimiento de la pensión alimenticia en el contexto del Covid: Perspectivas y propuestas 2021, desarrollado por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión con el objetivo establecer si era posible, luego de un exhaustivo análisis histórico jurídico y de la legislación comparada, establecer cuál es la situación del cumplimiento de la pensión alimenticia bajo el contexto de la COVID19 y qué alternativas y propuestas de solución pueden plantearse jurídicamente con miras a resolver eficazmente esta situación, tipo de investigación aplicada, nivel explicativo causal, método cuantitativo, la muestra estará

conformada por 67 personas, en sus resultados señala, excepcionalmente que el deudor logre la acreditar que su total insolvencia económica puede acogerse al artículo 479 del CC y dejar de pagarla; sin embargo, la obligación será trasladada a uno de los ascendientes del alimentista, por principio de Interés Superior del Niño. No es que el alimentista deje de percibir la pensión de alimentos por el hecho que el alimentante carezca de recursos (artículo 479 del CC), ya que esta pensión si bien es reajutable tiene vocación de ser permanente, y concluye los encuestados estuvieron mayormente de acuerdo en que en las actuales circunstancias de la pandemia el incumplimiento de las pensiones alimenticias se debe mantener la imposición de pena efectiva privativa de la libertad.

Según Huaripata y Culqui (2017) ha tenido por objetivo “Determinar y explicar los beneficios de la aplicación obligatoria del principio de oportunidad dentro del proceso inmediato para los delitos de omisión a la asistencia familiar a nivel fiscal” en Cajamarca sus investigaciones fueron de método exégesis – Jurídica y Dogmático Jurídico. Su población y muestra estuvieron constituidas por la oficina de Indicadores de la Fiscalía de Cajamarca, periodo 2015 – 2017. La técnica es verificación de documentos, como instrumento la ficha de observación y el chequeo. En sus resultados que se debe cumplirse la conjetura de que si se utiliza necesariamente el Principio de Azar en el Procedimiento Inmediato en estos casos de descuido de la ayuda doméstica, la devolución sería como después: a) No se forjan referencias al imputado, b) Se imposibilita la obligación judicial en los juzgados unipersonales y Juzgados de indagación preparatoria, c) Se apoya a la economía procesal y legitimación del sistema de justicia y celeridad, d) Se repara el daño causado al damnificado de carácter inmediato. Concluyeron que la diligencia obligatoria del principio de oportunidad en el proceso contiguo para las infracciones de omisión a la asistencia familiar, si forma bienes para las

fracciones de manera rápida, favoreciendo a su economía judicial, así como impide la obligación procesal y las referencias al responsable.

Chávez, M. (2017). En su tesis titulada la determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo, de la Universidad Ricardo Palma. Lima, Perú. El presente trabajo de investigación tiene como finalidad conocer las diferentes herramientas de cálculo que utilizan los diferentes países para la manifestación de la pensión alimenticia mínima y lo valioso que es enumerar los mecanismos contemplados en nuestra legislación para ayudar a orientar es saber si existe juez ellos son los encargados de expresar sus demandas en el momento en que crean sus oraciones. Llegando a las siguientes conclusiones; el estado en su calidad de instituciones protectoras, deben trabajar con los jueces para garantizar que se respete y proteja la dignidad humana. Nuestras leyes establecen estándares subjetivos y objetivos para ayudar a los jueces a tomar decisiones sobre los procesos alimentarios. Sin embargo, la misma ley no especifica otros criterios de elegibilidad que los jueces puedan usar como guía.

1.2.3. Antecedentes locales

Con respecto a los antecedentes locales, se pudo identificar los siguientes trabajos de investigación entre ellos, López, A., y Mamani, M. (2022) con su investigación titulada: Factores de pago de pensión alimenticia en los derechos del niño en el distrito de Puno, desarrollado por la Universidad José Carlos Mariátegui con el objetivo identificar los factores de quebrantamiento del pago de pensión alimenticia, en los derechos de los niños del distrito de Puno año, tipo de investigación básica, nivel descriptivo, con un diseño de investigación no experimental, ya que no existe manipulación de la variable de estudio la muestra estuvo conformada por 30 personas sentenciadas por el pago de pensión alimentaria, técnica recolección de datos mediante teórica-doctrinaria, la técnica

de recolección de información de campo con la aplicación de encuestas mediante el instrumento de cuestionario, en sus resultados señala que la prueba de hipótesis realizada con el estadístico Chi-cuadrado se obtuvo como valor crítico observado $0.001 < \alpha = 0.05$, el factor más alta es el factor económico en relación a los factores educativos, y en una media baja respecto a los factores sociales, las personas quebrantan el pago de pensión alimenticia, y concluye de igual modo, de la prueba de hipótesis realizada con el estadístico Chicuadrado se obtuvo como valor crítico observado $0.018 < \alpha = 0.05$, por lo que se concluye que de si existen factores culturales que quebrantan el pago de pensiones alimenticias de los derechos de los niños en el distrito de Puno.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo general

Determinar el incumplimiento del pago de pensión de alimenticia y la afectación del interés superior del niño en la provincia de Collao-Ilave-2022

1.3.2. Objetivos específicos

Describir la afectación del incumplimiento del pago de pensión alimenticia en el desarrollo físico del niño en la provincia de Collao-Ilave-2022

Describir la afectación del incumplimiento del pago de pensión alimenticia en la salud del niño en la provincia de Collao-Ilave-2022

Identificar la afectación del incumplimiento del pago de pensión alimenticia en la educación del niño en la provincia de Collao-Ilave-2022

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. Pago de pensión de alimenticia

Reyes (2020) quien define que el pago de las pensiones alimenticias es una obligación de carácter civil, es por ello que la aplicabilidad del apremio personal que da como consecuencia la prisión por deudas alimenticias es de carácter penal; no se puede respaldar en el respeto y cumplimiento del principio del interés superior del niño, como pretexto para legalizar la prisión civil. (p.100)

El aumento del divorcio ocurrido en varios países del mundo occidental puso de relieve una serie de problemas relacionados con el bienestar de los distintos miembros de la familia como consecuencia de las rupturas. Un extenso número de estudios mostró evidencia de la estrecha relación entre las rupturas familiares y el deterioro económico de los miembros del núcleo familiar. Asimismo, se observó que el deterioro económico luego de la separación es sistemáticamente mayor entre las mujeres y los niños que entre los varones. En parte, esto se explica por el alto número de padres que dejan de contribuir con el sostén económico del hogar en que viven sus hijos cuando se produce la ruptura. (Bucheli, & Cabella, 2005, p.4)

Robles, & Smith-Castro (2009) el incumplimiento del pago y las relaciones de la ex pareja conyugal ha sido muy poco estudiada, desde la teoría del estrés familiar, argumenta que el pago de la pensión puede disminuir la cantidad de conflictos entre los padres biológicos porque la madre ve en dicho pago una señal de que las responsabilidades económicas de la crianza no le corresponden solo a ella. Además, dada la asociación entre el pago y el contacto paterno, los padres pueden también participar compartiendo otras responsabilidades en la crianza de los hijos. (p.403)

2.1.2. El tiempo de incumplimiento de pago de alimentos

Bernal-Brito (como se citó en Urgilés, Álvarez, Narváez, & Vázquez, 2020) la obligación subsidiaria es el vínculo paterno-filial proveniente del derecho de familia, que nace a partir que los padres se encuentran imposibilitados de contribuir con la prestación de alimentos, y por ende, los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, son llamados por la ley a contribuir con el pago de las pensiones alimenticias a favor de los niños, niñas y adolescentes inclusive a favor de los discapacitados, pero ello, un problema grave el tiempos de incumplimiento” (p.301)

Comprobar que existe una sentencia judicial en el que se establezca el tiempo de cumplimiento como una obligación de la manutención alimenticia comprobar la existencia de que se liquidan pensiones de alimentos las cuales se devengan afirmativamente y por aprobación del juez de la causa en el procedimiento alimentario. (Campos, 2020, p.44)

2.1.3. Tipo de pena privativa de libertad por OAF

Alcántara (s.f.) Sea como fuere, la pena privativa de libertad queda como una medida punitiva del Derecho Penal, por la cual se castiga con una sanción a aquel que con sus

actos ha transgredido los derechos y libertades de otro, violando la convivencia social sobre la que se asientan las comunidades. Además, esas penas deben de tener unos límites tanto máximos como mínimos para mantener recluido al reo, y esto debe ir conforme a la necesidad de proteger a la sociedad, es decir, no se debe mantener encerrada a una persona por un tiempo superior al que se necesitaría como para poder volver a interactuar civilizadamente en la comunidad. (p.14)

2.1.4. Tipo de pena suspendida

Cárdenas (2016) quien señala que la pena suspendida en su ejecución se estandarizó como la forma de administrar justicia en materia penal, estando a que los ilícitos en mayoría son comunes, y la pena concreta generalmente no supera los cuatro años, formándose la hipótesis de que existe indebida aplicación de la pena suspendida en su ejecución, considerándose que esta medida alternativa es otorgada de una forma rutinaria, indiscriminada y automática, al comprobarse simplemente la concurrencia de los presupuestos formales (incisos 1 y 3 del artículo 57° del Código Penal), más no el presupuesto material representado por el pronóstico favorable que esta medida proyecta en el comportamiento del agente dentro de la sociedad (inciso 2 del artículo 57° del Código Penal), es decir, no se examina, analiza, evalúa, menos se arriba a la convicción de que el agente no repetirá su conducta delictiva, poniendo de manifiesto que el fallo probablemente resulte arbitrario. (p.20)

2.1.5. Tipo de pena privativa de libertad

Salinero, Morales, & Castro (2017) señala la pena privativa de libertad, es efectivas a la cárcel, para que el preso experimente con fines de reflexionar después del daño o la indemnización del perjuicio causado conforme a sus posibilidades físicas y económicas, o al cumplimiento del acuerdo alcanzado entre las partes en la mediación penal. Asimismo,

se impondrá siempre una de las siguientes medidas: (a) El pago de una multa, cuya extensión determinarán el juez o tribunal en atención a las circunstancias del caso; (b) La realización de trabajos en beneficio de la comunidad, especialmente cuando resulte adecuado como forma de reparación simbólica a la vista de las circunstancias del hecho y del autor. (p.801)

2.1.6. Montos solicitados

En el parte inciso 6 del Artículo 648 del Código Procesal Civil se establece un monto máximo que se podría establecer para que el progenitor demandado: Cuando se trata de garantizar obligaciones alimentarias, el embargado procederá hasta el sesenta por ciento del total de los ingresos, con la sola deducción de los descuentos establecidos por ley” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 1993).

Las razones para la fijación de montos desiguales para la asignación anticipada por alimentos, depende de la falta de ofrecimiento de medios probatorios que deben ofrecer la demandante al momento de interponer su medida cautelar asimismo tampoco acreditan el estado de necesidad del alimentista, estas son las causas que conllevan al juzgador a emitir fallos diferentes, en cuanto a los montos. (Cerna, 2015, p.4)

2.1.7. Interés superior del niño

En efecto, el Principio Interés Superior del Niño es uno de los temas más planteados en nuestro ordenamiento y en todo el mundo. Esto se debe a que es un mandato regulado por normas cuyo fin es el respeto y atención a cada etapa de la vida del niño a partir de la búsqueda de su bienestar, su ejercicio y no restricción de sus derechos, por lo que, debe ser considerado por todos, en especial en los momentos en que se deba tomar una decisión respecto al niño. (Paulette, Banchón & Vilela, 2020).

Zárate, & Martínez (2018) quien señala que el interés superior del menor es el eje principal y obligación primordial de cada proceso y actuación donde se ve involucrado un niño, establecido de manera fundamental en el derecho internacional en el cual se encuentran sus orígenes. La nueva concepción concentrada en el interés superior de los niños, niñas y adolescentes tuvo sus orígenes en el sistema anglosajón, específicamente en la Child Welfare and adoption Assistance Act de 1980 de los Estados Unidos de América y se vio reflejada de manera primordial en la Convención sobre los Derechos de los Niños y Niñas de las Naciones Unidas de 1989. (p.55)

Freedman (2018). El principio del interés superior del niño como un mandato al Estado para privilegiar determinados derechos de los niños frente a situaciones conflictivas, en las que el Estado deba restringir o limitar derechos individuales o intereses colectivos. De este modo, el principio tendría contenido normativo específico implicando que determinados derechos de los niños son de un "interés superior" al contraponerse con otros derechos individuales y ciertos intereses colectivos. (p.15)

2.1.8. Desarrollo físico del niño

Guillamón, García, & Carrillo (2018). El crecimiento físico determina el tamaño, la composición y las proporciones corporales. La maduración motora como proceso fisiológicamente determinado en el cual un órgano o conjunto de órganos permite a la función por la cual es conocido, ejercer libremente y con el máximo de eficacia. (p.108)

Calceto, Garzón, Bonilla, & Cala (2019) los primeros años de vida y el estado nutricional juegan un papel importante en el desarrollo físico, psicosocial, emocional para un mejor desempeño cognitivo, por el contrario, daños físicos en estas etapas puede ocasionar precariedad entre las necesidades alimenticias, y se encuentra estrechamente relacionada con factores socioeconómicos.

2.1.9. Salud del niño

Solís (2019) define que la salud del niño es fundamental para el adecuado desarrollo psicomotor del niño ayudando a la integración sensoriomotora y contribuyendo por ello también al progreso de las estructuras cognitivas. En cuanto al desarrollo de la creatividad y la flexibilidad el juego cobra un protagonismo especial, de igual modo mediante el juego se adquieren pautas de comunicación y socialización. (p.47)

Rincón, Pérez, Gómez, & Vega (2019) la salud del niño, niña debe darse con la asistencia de la madre y padre en estricto respeto de sus derechos, de ahí la necesidad de una planificación estricta y no dejarla a la espontaneidad. Hoy en día se tiene un conocimiento más acerca de la existencia de un periodo sensitivo del desarrollo humano que ocurre solo en las etapas iniciales de la vida, por ello surgió la necesidad de proporcionar la asistencia alimentaria

2.1.10. Bases legales

En la Convención de los derechos de los Niños (1989) hace prevalecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, estableciendo principios como el interés superior del niño (factores que determinan su crecimiento y desarrollo en condiciones de bienestar), el principio de no discriminación, el derecho a la educación, el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, el derecho a expresar libremente sus opiniones de acuerdo con su edad y grado de madurez, así como la responsabilidad del Estado de proteger los derechos de los niños. Estas Convenciones proporcionan un marco legal y ético que debe ser considerado al desarrollar políticas en este campo a nivel legislativo, ejecutivo y judicial.

El artículo 7° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos prohíbe la privación de la libertad para el pago de deudas, con excepción de la pensión alimenticia, puede ser solicitada al juez competente en caso de dos meses consecutivos de incumplimiento de alimentos, según la citada norma legal, que contempla la privación de libertad como medida civil sancionadora.

En el Perú el delito de omisión de asistencia alimentaria se encuentra tipificado en el Código Penal, exactamente en el artículo 149° en el cual precisa: “el que omite cumplir su obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años” (Código Penal, 1991).

2.2. MARCO CONCEPTUAL

- **Pensión alimenticia.-** Es la aportación económica mensual que reciben los menores de edad y los hijos a cargo de padres divorciados o separados.
- **Alimentos.-** Por alimentos se entienden las necesidades de alimentación, vivienda, vestido, crianza, orientación y formación profesional, atención médica y psicológica, y recreación, según las circunstancias y posibilidades familiares.
- **Interés superior del niño.-** Reconoce el derecho de los niños a disfrutar de su interés superior y garantizar sus derechos humanos como consideración primordial en todas las acciones que afecten directa o indirectamente a los niños y adolescentes, principios y normas de práctica.
- **Derecho del niño.-** Son normas que fueron creadas para defender, proteger, cumplir las necesidades básicas de los niños y niñas que tienen como derecho según nuestra normativa peruana en la sociedad, tener derecho a una familia, a la alimentación, vivienda, salud, etc.

- **Obligación jurídica.-** Tiene que ver con la relación jurídica en virtud de la cual el deudor tiene el deber jurídico de realizar a favor de otro y determina prestación.
- **Necesidad alimentista.-** Se fundamenta en poder solicitar todas las exigencias del alimentista y de no lograr atender su manutención que le pertenece se traslada en el suceso que se solicite los alimentos que le corresponde.

2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1. Hipótesis general

El incumplimiento del pago de pensión alimenticia se asocia a la afectación del interés superior del niño en la provincia de Collao-Ilave-2022.

2.3.2. Hipótesis específicas

La afectación de incumplimiento del pago de pensión alimenticia se asocia en el desarrollo físico del niño en la provincia de Collao-Ilave-2022.

La afectación de incumplimiento del pago de pensión alimenticia se asocia con la salud del niño en la provincia de Collao-Ilave-2022.

La afectación de incumplimiento del pago de pensión alimenticia se asocia con la educación del niño en la provincia de Collao-Ilave-2022.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

La zona de estudio es la provincia del Collao-Ilave, el distrito de Ilave es uno de los 5 distritos de la provincia de El Collao. Ubicado al sur, con una distancia de 50 km de la ciudad de Puno, por encima de los 3850 m s. n. m. en el altiplano (meseta del Collao) y la jurisdicción de los actuados.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Población

La población de la investigación estuvo constituida por 83 expedientes de los casos de incumplimiento de pensión de alimenticia en el Juzgado de Paz Letrado de la ciudad del Collao, e igualmente los sujetos de la investigación las madres que tienen de sus hijos e hijas, que han sido determinados por el mandato judicial y voluntad de ambas partes.

3.2.2. Muestra

Conformada por 3 madres de familia, las cuales están codificada Madre de Familia 1 (Mf1) Madre de Familia 2 (Mf2), y Madre de Familia 3 (Mf3)

De igual manera constituida por población finita a la cual se aplicó la siguiente fórmula para determinar la muestra de investigación.

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{E^2(N-1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

N = Tamaño de la población (83)

n = Tamaño de la muestra representativa a obtener.

Z α = Nivel de Confianza: Z α = 1,96 para $\alpha=0,05$

E = Error de la muestra o error permitido (0.05)

p = Probabilidad de aceptación o proporción a favor (0.97)

q = Probabilidad de rechazo o proporción en contra (0.03)

- **Hallando la muestra:**

Reemplazando los valores de la unidad de estudio

$$n = \frac{(1.96)^2(83)(0.97)(0.03)}{(0.05)^2(99) + (1.96)^2(0.97)(0.03)}$$

$$n = \frac{(3.84)(83)(0.97)(0.03)}{(0.05)^2(82) + (3.84)(0.97)(0.03)}$$

$$n = \frac{(3.84)(83)(0.97)(0.03)}{(0.0025)(82) + (3.84)(0.97)(0.03)} = 29$$

Por lo tanto, se trabajó con la muestra obtenida constituida por 29 expedientes de los casos sobre el incumplimiento de pensión alimenticia en el Juzgado de Paz Letrado de la

ciudad del Collao. De la misma manera 3 madres de familia están involucradas por el incumplimiento de pensión alimenticia de parte de su expareja.

3.2.3. Tipo de Investigación

Tipo de investigación dogmático jurídico, Díaz (1998) nos dice que el tipo dogmático es describir, explicar, analizar, interpretar y aplicar las normas jurídicas. Para ello, conoce y estudia las normas jurídicas y desarrolla conceptos. Jurídico porque el objetivo del investigador es estudiar la legitimidad de las decisiones judiciales, incluyendo su razonamiento y conceptualización. Este tipo de análisis didáctico se centra en las sentencias judiciales, que no es sino la forma en que se determinó el caso en estudio.

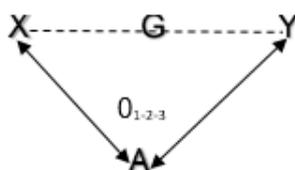
3.2.4. Enfoque de investigación

Cualitativo

3.2.5. Diseño de Investigación

Para el desarrollo de esta investigación está previsto en.

El Diseño de investigación fue el NO EXPERIMENTAL TRANSECCIONAL



Fuente: Elaboración propia

Donde:

G = Muestra conformada por 29 expedientes de los casos que tratan el incumplimiento de pensión de alimenticia en el Juzgado de Paz Letrado de la ciudad del Collao

C1 = Incumplimiento del pago de pensión de alimentos

C2 = Interés superior del niño

O₁₋₂₋₃ = Objetivos de la investigación.

A = Asociación de las variables

3.2.6. Método

- **Método analítico**

Lastra, Rodríguez, Ponce de León, González, (2018) El trabajo se desarrolla con un método analítico para cuantificar los resultados y analizar las mismas con raciocinio del investigador tiene una alta dependencia del analista y es muy laborioso. (p.18)

3.3. TÉCNICA E INSTRUMENTO DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

3.3.1. Técnica

- **Análisis Documental:**

Que permitió desarrollar exhaustiva revisión de los expedientes que conforman la muestra de investigación 29 expedientes de los casos que tratan el incumplimiento de pensión alimenticia en el Juzgado de Paz Letrado de la ciudad del Collao, con ello se identificó la afectación del interés superior del niño, niña de la mencionada provincia.

3.3.2. Instrumento

El instrumento que se utilizó para recolectar los datos mediante la FICHA ANÁLISIS DOCUMENTAL en ella, se registrará el análisis efectuado de los 29 expedientes, y la guía de entrevista, en dónde se haya considerado interés superior del niño en la provincia de Collao-iLave-2022.

3.3.3. Procesamiento de datos y análisis

El procesamiento, y análisis de datos se efectuará con el Programa Estadístico SPSS, desarrollado en estadística descriptiva y otros procedimientos requeridos

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS CATEGORÍAS

3.4.1. Categorías de la investigación

- **Categoría 1**

Incumplimiento del pago de pensión de alimentos

- **Categoría 2**

Interés superior del niño

3.4.2. Formulación de objetivos y categorías

Tabla 01. Escala de valoración y categorías

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	INDICADOR	UNIDAD	ESCALA DE VALORACIÓN
	El tiempo de incumplimiento	Días Meses Años	Expediente judicial	
CATEGORÍA 1				
Incumplimiento del pago de pensión de alimentos	Tipo de pena privativa de libertad por OAA	-Suspendida -Efectiva -No precisa	Expediente judicial	No aplica escala de valoración por ser una investigación cualitativa
	Montos solicitados	1-500 soles 501-1000 soles 1001-2000 soles Más de 2000 soles No precisa	Expediente judicial	
CATEGORÍA 2				
Interés superior del niño	Desarrollo físico del niño	-Existe asesoría legal sobre la conciliación en el proceso de alimentos -Existe asesoría legal en el cumplimiento de las normas legales - Existe asesoría legal sobre el respeto a la supremacía del menor -Existe asesoría legal sobre la protección de los derechos del menor	Expediente judicial	No aplica escala de valoración por ser una investigación cualitativa

-Existe asesoría legal sobre la presencia de los padres del menor para un acuerdo legal de alimentos

Salud del niño	-Asistencia médica	Expediente judicial
----------------	--------------------	---------------------

Educación del niño	<ul style="list-style-type: none"> -Existe consejería sobre la protección del derecho del menor en tenencia. -Existe consejería sobre la conciliación en el régimen de visitas protegiendo al menor -Existe consejería sobre la protección del derecho del menor en el régimen de visitas - Existe consejería sobre los acuerdos pacíficamente entre los padres protegiendo los derechos de los menores. 	Expediente judicial
--------------------	--	---------------------

CAPÍTULO IV

EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. EXPOSICIÓN DE LOS RESULTADOS

Tabla 02. Casos de tiempo de incumplimiento y tipo de pena

N°	Casos	Juzgado	Tipo de pena	Tiempo de incumplimiento
1	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Efectiva	2 años
2	P Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Suspendida	60-días
3	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Efectiva	3 años
4	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Suspendida	60-días
5	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Suspendida	60-días
6	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Efectiva	3 años
7	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Efectiva	2 años
8	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	N0 precisa	40-días
9	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Efectiva	1 año
10	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Suspendida	60-días
11	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Suspendida	90-días
12	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Suspendida	45-dias
13	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Suspendida	40-días

14	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Suspendida	40-días
15	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	N0 precisa	30-días
16	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Efectiva	1-año
17	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Efectiva	2-años
18	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Efectiva	3-años
19	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Efectiva	2-años
20	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Suspendida	60-días
21	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Suspendida	90-días
22	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Suspendida	20-días
23	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Suspendida	30-días
24	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Efectiva	2-años
25	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Suspendida	40-días
26	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Efectiva	1-año
27	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Efectiva	2-años
28	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Efectiva	4 años
29	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Suspendida	35-días

Tabla 03. Montos solicitados

N°	Casos	Juzgado	Tipo de pena	Monto solicitado/ Mensual
1	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Efectiva	1500
2	P Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Suspendida	2000
3	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Efectiva	1000
4	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Suspendida	500
5	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Suspendida	300
6	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Efectiva	2000
7	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Efectiva	1500
8	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	N0 precisa	500
9	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Efectiva	1000
10	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Suspendida	600
11	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Suspendida	300
12	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Suspendida	500
13	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Suspendida	600
14	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Suspendida	700
15	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	N0 precisa	800
16	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Efectiva	2500
17	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Efectiva	1500
18	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Efectiva	2000
19	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Efectiva	1000
20	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Suspendida	700
21	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Suspendida	600
22	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Suspendida	1000
23	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Suspendida	600

24	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Efectiva	2000
25	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Suspendida	1000
26	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Efectiva	3000
27	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Efectiva	3000
28	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Efectiva	2000
29	Pensión alimenticia	Juzgado de Paz Letrado	Suspendida	300

Con relación a los resultados del OBJETIVO GENERAL Determinar el incumplimiento del pago de pensión de alimenticia y la afectación del interés superior del niño en la provincia de Collao-ILave-2022

Como se describe el tipo de pena efectiva de 2 años han incumplido el pago de pensión de alimenticia que se encuentra en la sentencia de 6 expedientes, mientras con pena suspendida han incumplimiento por 60 días que están descritas en 5 expedientes; asimismo con pena efectiva de 3 años se encuentran en 3 expedientes, incumplimiento de 1 año se encuentra en 3 expedientes, e incumplimiento de 40 días se ubicaron en 4 expedientes, a base de los datos obtenidos se puede deducir las que incumplen con el pago de pensión alimenticia son las que se encuentra con pena efectiva, y con menor presencia las que pena suspendida, todo ello afecta el interés superior del niño en la provincia de Collao-Ilave.

Seguidamente los OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Describir la afectación de incumplimiento del pago de pensión de alimenticia en el desarrollo físico del niño en la provincia de Collao-ILave-2022, que se desprende la primera pregunta ¿Usted como madre y el otro como padre participan en el cuidado del niño y niña, cumplen con el mandato judicial determinado?

Al respecto, Mf1 indica algunas veces el padre incumple con el cuidado y visita al hijo a pesar estar con el mandato judicial, yo como madre podría comunicarme directamente al

Juez, me aguanto porque el pago de pensión de alimenticia es una obligación que los padres deben cumplir que perjudica directamente no habrá plata para comprar las necesidades básica que todo hija o hijo necesita. Mientras tanto Mf2 yo como mujer mi hijo e hija va estar siempre en mi lado, mi expareja cumple a duras penas, y eso teniendo un fallo judicial, como cualquier padre por obligación debe acudir y participar en la crianza a los hijos que hemos tenido, a pesar de los conflictos de pareja, que ocasionaron la separación y cada quien se va por su camino. Igualmente, Mf3 señala que el padre y yo como madre tenemos que cuidar a mis hijos, pero el padre tiene que cumplir con el mandato judicial impuesta por el Juez, que prevé para que no afecte el desarrollo físico, corporal del menor. El mandato judicial es importante sin ello, varios hombres estarían libres de culpabilidad, y escapando de su responsabilidad paternal.

b) Describir la afectación de incumplimiento del pago de pensión alimenticia en la salud del niño en la provincia de Collao-Ilave-2022, que considera la segunda pregunta ¿El padre acude a su hijo o hija cuando se encuentra enfermo o algún mal que le aqueja?

Al respecto Mf1 respondió pocas veces lo hace, se olvidan de su hijo, cuando tienen otra pareja, y no cumplen como está establecido en los fallos, por ejemplo, cuando se encuentra enfermo no hay forma de hacer curar falta dinero, después varios días aparece mi ex pareja, hasta uno ya le pasa la cólera. Mf2 quien señala pocas veces lo hace, se olvidan de su hijo, cuando tienen otra pareja, y no cumplen acudir cuando el hijo se encuentra delicado de salud, como sufre de tos, gripe, infecciones intestinales, y otros, cuando la enfermedad empeora es necesario llevar al hospital, centro de salud, eso tiene su costo, las vacunas, medicinas, intervención médica, enfermera, u otras especialidades, en esos momentos críticos es urgente la presencia del padre. Por otro lado, Mf3 indica mi expareja si bastante apoya los hijos e hijas que hemos tenidos,

cuando se enferman él viene y está presente a lado de su hijo, y me ayuda constante, por eso no tengo que quejarme de la persona.

c) Identificar la afectación de incumplimiento del pago de pensión de alimenticia en la educación del niño en la provincia de Collao-Ilave-2022, que se desprende la tercera pregunta ¿El padre cumple con la educación de su hijo o hija (pago de matrículas, compra y entrega de útiles escolares, entre otros)

Mf1 quien precisa cuando el Juez ha fallado para que pague mensualmente, pero siempre cualquier excusa pone el varón, que no le pagaron en el trabajo, o que ha tenido otros gastos, que perjudica que la hija para que se eduque oportunamente; entonces las madres tenemos que hacer el sacrificio económico, de comprar los gastos escolares. En el mismo sentido Mf2 precisa el padre siempre debes estar presente a lado de hijo, comprando la que necesita como cuadernos, pago de matrícula, pensión de enseñanza si está en educación privada, porque la educación es un derecho, y responsabilidad del padre que incluye a la madre, soy yo, si el padre la que no quiere saber nada con el hijo, eso preocupa nuevamente ante Juez tenemos que ir, para hacer cambiar la sentencia suspendida ha efectiva, recién pone empeño para cumplir. Mf3 indica mi pareja si paga la pensión de enseñanza de los hijos, los útiles escolares que necesitan los niños, niñas, creo él está asumiendo su responsabilidad en todo sentido de la palabra, el derecho a la educación corresponde a cada uno y eso estamos cumpliendo como padres responsables, pero es verdad que existe padres muy incumplidos y descarados que incumplen del pago de pensión de alimenticia y la afectación del interés superior del niño que está protegido de diversas normas de vuestro país.

Seguidamente la cuarta pregunta ¿Diga usted si el obligado cumple con sus obligaciones de asistencia alimentaria a sus hijos e hijas?

Al respecto de la pregunta

Mf1, quien señala si está cumpliendo con mucho reclamo, tengo actuar con presión para que envíe el dinero a sus hijos (as); los familiares ponen trabas e influyen al varón para que no cumple con asistencia alimentaria, que varias oportunidades se convierten en conflicto familiar con agresiones verbales, mejor es reclamar a la expareja en el poder judicial. De la misma forma Mf2 señala en esta vida, existe hombre malos y buenos, pero están obligados a cumplir con la asistencia alimentaria a sus menores hijos e hijas, caso contrario de incumplimiento su pena suspendida se puede convertirse en efectivo, que en sí les obliga a cumplir sin excusas, pero algunos esquivan su responsabilidad a punto de convertirse en fugitivos. Mf3 señala la obligación es el valor moral de cada persona que se compromete para cumplir y hacer honra a su compromiso de brindar asistencia alimentaria a los niños, niñas que necesitan urgente para tener todo en el hogar, y en la calle, que no le falte nada, para ello hemos traído a este mundo a los hijos / los alimentos son esenciales para el desarrollo de los organismos del ser vivo.

En la quinta pregunta ¿Diga usted si cree que es mejor iniciar un proceso judicial para evitar la omisión de pago de pensión alimenticia al niño o niña?

Mf1 el entrevistado señala cuando el varón incumple y se hace desentendido se pone machito con las mujeres, necesariamente recurrimos al proceso judicial para evitar la omisión de pago de pensión alimentaria de los niños, hacer cumplir con la que debe y sus hijos necesitan pues que van a comer. Seguidamente Mf2 indica en las circunstancias cuando el padre de manera muy burlesca no quiere pagar la pensión de alimenticia que perjudica y dificultad para comprar las necesidades de los hijos, no hace caso, nos obligan a denunciar a ex parejas y llevar al proceso de judicial en dónde el Juez de Familia mediante el fallo determinar la cantidad de pago de pensión que corresponde. Por su parte Mf3 existe exparejas son muy duros para pasar mantención de asistencia alimentaria a sus menores hijos, hijas, algunos se niegan, piden prueba de

ADN, poniendo una serie de justificación tratando de esquivar sus responsabilidades sin tener el acto humanitario; por eso se denuncia al proceso judicial con fines de hacer valer los derechos de los niños (as) y se han cubierto todas las necesidades que requiere para su desarrollo físico-emocional del menor de edad.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se logró determinar el incumplimiento del pago de pensión de alimenticia y la afectación del interés superior del niño en la provincia de Collao-ILave-2022, por se encontró con pena efectiva de 2 años han incumplido el pago de pensión de alimenticia que se encuentra en la sentencia de 6 expedientes, mientras con pena suspendida han incumplimiento por 60 días que están descritas en 5 expedientes; asimismo con pena efectiva de 3 años se encuentran en 3 expedientes, incumplimiento de 1 año se encuentra en 3 expedientes, e incumplimiento de 40 días se ubicaron en 4 expedientes; por lo tanto se puede afirmar las que incumplen con el pago de pensión alimenticia son las que se encuentra con pena efectiva, y con menor presencia las que pena suspendida, las cuales afectan el interés superior del niño.

SEGUNDA: Se logró describir la afectación de incumplimiento del pago de pensión de alimenticia en el desarrollo físico del niño en la provincia de Collao-ILave-2022, porque la Madre Familia 1 (Mf1) indicó que algunas veces el padre incumple con el cuidado y visita al hijo a pesar estar con el mandato judicial, y la alimenticia es una obligación que los padres deben cumplir para comprar las necesidades básica que todo hija o hijo necesita. Mientras tanto Madre de Familia 2 (Mf1) manifiesta yo como mujer mi hijo e hija va estar siempre en mi lado, mi expareja cumple a duras penas, y eso teniendo un fallo judicial, como cualquier padre por obligación debe acudir y participar en la crianza a los hijos que hemos tenido, a pesar de los conflictos de pareja; de la misma forma Madre de Familia 3

(Mf3) señala el padre y, yo como madre tengo que cuidar a mis hijos, pero el padre tiene que cumplir con el mandato judicial impuesta por el Juez, que no afecte el desarrollo físico, corporal del menor de edad.

TERCERA: Se logró describir la afectación de incumplimiento del pago de pensión de alimenticia en la salud del niño en la provincia de Collao-ILave-2022, debido que la Madre de Familia 1 (Mf1) indican que el varón se olvida de su hijo, cuando tienen otra pareja, y no cumplen como está establecido en los fallos, por ejemplo, cuando se encuentra enfermo no hay forma de hacer curar, falta dinero, después varios días aparece mi ex pareja, hasta uno ya le pasa la cólera. De la misma manera la Madre de Familia 2 (Mf2) similar respuesta se olvida de su hijo, cuando tienen otra pareja, y no cumplen acudir cuando el hijo se encuentra delicado de salud, como sufre de tos, gripe, infecciones intestinales, y otros, o cuando la enfermedad está empeorando es necesario llevar al hospital, centro de salud, eso tiene su costo, las vacunas, medicinas, intervención médica, enfermera, u otras. Por otro lado, la Madre de Familia 3 (Mf3) indica mi expareja si bastante apoya los hijos e hijas que hemos tenidos, cuando se enferman él viene y está presente a lado de su hijo, y me ayuda constante, por eso no tengo que quejarme de la persona.

CUARTA: Se logró identificar la afectación de incumplimiento del pago de pensión de alimenticia en la educación del niño en la provincia de Collao-ILave-2022, como lo señala la Madre de Familia 1 (Mf1) cuando el Juez ha fallado para que pague mensualmente, pero siempre cualquier excusa pone el varón, que no le pagaron en el trabajo, o que ha tenido otros gastos, que perjudica que la hija se eduque oportunamente; entonces las madres tenemos que hacer el sacrificio económico, de comprar los gastos escolares. En cambio, la Madre de Familia 2 (Mf2) el padre siempre debes estar presente a lado de hijo, comprando la que necesita como cuadernos, pago de matrícula, pensión de

enseñanza si está en educación privada, porque la educación es un derecho, y responsabilidad del padre que incluye a la madre, soy, yo, si el padre la que no quiere saber nada con el hijo, eso preocupa nuevamente ante Juez tenemos que ir, para hacer cambiar la sentencia suspendida ha efectiva. Similar respuesta de la Madre de Familia 3 (Mf3) indica mi pareja si paga la pensión de enseñanza de los hijos, los útiles escolares que necesitan los niños, niñas, creo él está asumiendo su responsabilidad en todo sentido de la palabra, el derecho a la educación corresponde a cada uno y eso estamos cumpliendo como padres responsables, pero es verdad que existe padres muy incumplidos y descarados que incumplen del pago de pensión de alimenticia que afecta el interés superior del niño que está protegido por un conjunto de normas vigentes.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: No es necesario investigar rigurosamente el monto de los ingresos a simple cruce de información se puede encontrar el monto de ingreso de cada expareja, por lo tanto, se puede acelerar los procesos del pago de pensión de alimenticia con fines de velar el interés superior del niño, y niña

SEGUNDA: Se recomendación culturizar a la sociedad en conjunto al respecto de interés superior del niño, niña, que toda vez que los progenitores deben garantiza el cumplimiento en cualquier escenario con ello garantizar la existencia de los derechos del niño, y niña, al respecto a la salud, educación, etc.

TERCERO: En esta época no puede existir incumplimiento del pago de pensión de alimenticia y esté afecte el interés superior del niño, niña, que las madres de familia no acudan a los Juzgados con la finalidad de efectivizar en representación de sus hijos demanden una pensión de alimentos, ya que como se ha visto en la presente investigación

CUARTO: Debemos considerar que la salud, educación es un derecho del niño, niña debe ser respetada y promovidas en cualquier escenario el no tener esos derechos que les asiste viola este sagrado derecho fundamental, por ello, se debe hacer un seguimiento por parte de los juzgados toda vez que concluye en una sentencia propenso al incumplimiento.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcántara, M. A. (s.f.) *La pena privativa de libertad* (tesis pregrado) Universidad Pontificia Comillas.
España <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/665/TFG000601.pdf>
- Bucheli, M., & Cabella, W. (2005). El incumplimiento en el pago de las pensiones alimenticias, el bienestar de los hogares y el contexto legal vigente en Uruguay. *Documento de Trabajo/FCS-DE*; 4/05.
<https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/2020/1/DT%20E%202005-04.pdf>
- Calceto, L., Garzón, S., Bonilla, J., & Cala, D. (2019). Relación del Estado nutricional con el desarrollo cognitivo y psicomotor de los niños en la primera infancia. *Revista ecuatoriana de neurología*, 28(2), 50-58.
<http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/rneuro/v28n2/2631-2581-rneuro-28-02-00050.pdf>
- Campos, J. J. (2020) *Incumplimiento de pago de alimentos y proceso inmediato en el distrito jurisdiccional Lima norte puente piedra en el año* (tesis pregrado). Universidad Privada de Ica-UPICA.
<http://repositorio.upica.edu.pe/bitstream/123456789/536/3/Broncano%20Cabrera%20Yungel%20-%20Requena%20Chumacero%20Manuel%20Jes%C3%BAAs.pdf>
- Cárdenas, J. (2016) *Aplicación y cumplimiento de la pena suspendida en su ejecución, en los Juzgados Penales de Maynas del distrito Judicial de Loreto*

(tesis pregrado). Universidad Científica del Perú.
<http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/112/CARDENAS-Aplicaci%C3%83%C6%92%C3%82%C2%B3n-1-Trabajo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Calderón, C. M. (2021) *Cumplimiento de la pensión alimenticia en el contexto del Covid: Perspectivas y propuestas 2021* (tesis pregrado). Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Cerro de Pasco.
http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/2595/1/T026_73949279_T%20.pdf

Cabrera, M. C. (2017) *La medida de apremio personal por incumplimiento de obligaciones alimenticias: poder punitivo latente. análisis de jurisprudencia* (tesis pregrado). Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
<http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/13654/TESIS.pdf?sequence>

Cerna, L. A. (2015) *La asignación de pensión anticipada de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo* (tesis posgrado). Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/1972/TM_Cerna_Leveau_Luis.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Defensoría del Pueblo de Perú (2021) *El delito de omisión de asistencia familiar en el Perú*.
<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/03/informe-d>

[e-ajunt%c3%ada-032-2019-dp-aac-omision-asistencia-familiar-nacion
al.pdf](#), consulta 26 de noviembre de 2022.

Guillamón, A. R. & García, E., y Carrillo, P. J. (mayo-junio de 2018) EmásF, *Revista Digital de Educación Física* 9 (52), pp. 105-124
<http://emasf.webcindario.com>

Hernández, C. (2018) *Análisis doctrinario y legal de la obligación de prestar alimentos y sus repercusiones en los casos de la suspensión o pérdida de la patria potestad* (tesis pregrado). Universidad de San Carlos de Guatemala. http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_7474.pdf

Lastra, H. Rodríguez, E. Ponce de León, H. González, M. L. (2018) Método analítico para la cuantificación de taninos en el extracto acuoso de romerillo. *Revista Cubana Plant Med*, 5(1), 17-22.
<http://scielo.sld.cu/pdf/pla/v5n1/pla05100.pdf>

López, A., y Mamani, M. (2022) con su investigación titulada: *Factores de pago de pensión alimenticia en los derechos del niño en el distrito de Puno*, desarrollado por la Universidad José Carlos Mariátegui. Sede Juliaca.
http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1413/Antonio_Midwar_tesis_t%C3%ADtulo_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (22 de 04 de 1993). Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil. Obtenido de <https://lpderecho.pe/texto-unicoordenado-codigo-procesal-civil-actualizado/>

- Organización Mundial de Salud (2020) Cuestionario de progreso global sobre la violencia contra niños. [Internet]. OMS; [citado 27 de noviembre 2022]. Disponible en: <http://srsq.violenceagainstchildren.org>
- Paulette, K., Banchón, J. K., & Vilela, W. E. (2020). El principio de interés superior del niño en el marco jurídico ecuatoriano. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(2), 385-392.
- Quispe, J. L. (2017) *El interés superior del niño frente al incumplimiento de la obligación alimentaria* (tesis pregrado) Universidad Científica del Perú. Loreto. <http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/226/QUISPE-Q-Trabajo-El%20inter%c3%a9s.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Reyes, E. M. A. (2020). La prisión por el no pago de pensiones alimenticias. *Palabra*, 2(1), 98-120. <https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/palabra/article/view/288>
- Robles, I. V., & Smith-Castro, V. (2009). Correlatos y predictores del cumplimiento de pago de la pensión alimentaria en padres divorciados o separados. *Revista Interamericana de Psicología/Interamerican Journal of Psychology*, 43(2), 395-404. <https://www.redalyc.org/pdf/284/28412891020.pdf>
- Rincón, S. H., Pérez, L. V., Gómez, B. B., & Vega, A. M. (2019). Importancia de la estimulación temprana en niños menores de 5 años. *TEPEXI Boletín Científico de la Escuela Superior Tepeji del Río*, 6(11), 46-48. <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/tepexi/article/view/3835>

- Salinero, S. Morales, A. M. & Castro, Á. (2017). Comparative and critical analysis of alternative sanctions to prison. The Spanish, English and German experiences. *Política Criminal*, 12(24), 786-864.
<https://www.scielo.cl/pdf/politcrim/v12n24/0718-3399-politcrim-12-24-00786.pdf>
- Solís, P. (2019) La importancia del juego y sus beneficios en las áreas de desarrollo infantil. *Voces de la Educación*, 1(1), 1-9.
<https://hal.archives-ouvertes.fr/hal-02516612/document>
- Urgilés, M. L. Álvarez, J. C., Narváez, C. I., & Vázquez, J. L. (2020). La exención del pago de pensiones alimenticias a partir de la interpretación de la constitucional. *Lustitia Socialis*, 5(9), 287-313.
https://scholar.archive.org/work/ystva36dpfc37fomuksrp72qlq/access/wayback/https://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/lustitia_Socialis/article/download/761/1251
- Zárate, F. T., & Martínez, F. G. (2018). El interés superior del niño en la perspectiva del garantismo jurídico en México. *Alegatos*, 21(65), 97-112.
<https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/derechoshumanos>

ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

TÍTULO: INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PENSIÓN DE ALIMENTICIA Y LA AFECTACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LA PROVINCIA DE COLLAO-ILAVE-2022

PREGUNTA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	METODOLOGÍA
¿De qué manera afecta el incumplimiento del pago de pensión alimenticia en el interés superior del niño en la provincia de Collao-Ilave-2022?	Determinar el incumplimiento del pago de pensión alimenticia y la afectación del interés superior del niño en la provincia de Collao-Ilave-2022	El incumplimiento del pago de pensión de alimenticia se asocia a la afectación del interés superior del niño en la provincia de Collao-Ilave-2022	INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS	El tiempo de incumplimiento o Tipo de pena privativa de libertad por OAF	Días Meses Años -Suspendida -Efectiva -No precisa	MÉTODO -Método analítico TIPO -Dogmática DISEÑO No experimental transeccional
PREGUNTAS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS				
a) ¿De qué manera afecta el incumplimiento del pago de pensión alimenticia en el desarrollo físico del niño en la provincia de Collao-Ilave-2022?	a) Evidenciar la afectación del incumplimiento del pago de pensión alimenticia en el desarrollo físico del niño en la provincia de Collao-Ilave-2022	a) La afectación de incumplimiento del pago de pensión de alimenticia se asocia en el desarrollo físico del niño en la provincia de Collao-Ilave-2022				
<p>TÉCNICAS -Análisis documental</p> <p>INSTRUMENTO -Guía de entrevista</p> <p>ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN -Cuantitativo</p>						

<p>de Collao-Ilave-2022</p> <p>b) ¿De qué manera afecta el incumplimiento del pago de pensión alimenticia en la salud del niño en la provincia de Collao-Ilave-2022?</p>	<p>Collao-Ilave-2022</p> <p>b) Evidenciar la afectación del incumplimiento de pago de pensión alimenticia en la salud del niño en la provincia de Collao-Ilave-2022</p>	<p>b) La afectación de incumplimiento del pago de pensión alimenticia se asocia con la salud del niño en la provincia de Collao-Ilave-2022</p>
<p>c) ¿De qué manera afecta el incumplimiento del pago de pensión alimenticia en la educación del niño en la provincia de Collao-Ilave-2022?</p>	<p>Collao-Ilave-2022</p> <p>c) Identificar la afectación del incumplimiento de pago de pensión alimenticia en la educación del niño en la provincia de Collao-Ilave-2022</p>	<p>c) La afectación de incumplimiento del pago de pensión alimenticia se asocia con la educación del niño en la provincia de Collao-Ilave-2022</p>

derechos del menor
 -Existe asesoría legal sobre la presencia de los padres del menor para un acuerdo legal de alimentos

Salud del niño

-Existe consejería sobre la conciliación de tenencia del menor
 -Existe consejería sobre la protección del derecho del menor en tenencia.
 -Existe consejería sobre la conciliación en el régimen de visitas protegiendo al menor
 -Existe consejería sobre la protección del derecho del menor en el régimen de visitas
 - Existe consejería sobre los acuerdos pacíficamente entre los padres protegiendo los derechos de los menores

ANEXO 02

INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA

La presente entrevista tiene un contenido se muestra de la investigación titulada INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PENSIÓN DE ALIMENTICIA Y LA AFECTACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LA PROVINCIA DE COLLAO-ILAVE-2022, por tal motivo solicitó sus respuestas verdaderas; a la vez la información es anónima solo sirven como instrumento académico

DATOS GENERALES:**CÓDIGO: Mf1**

INSTRUCCIONES: Se presenta una lista de preguntas que trata de incumplimiento del pago de pensión alimenticia y la afectación del interés superior del niño.

MATERIALES: Cámara filmadora, Laptop, Cámara fotográfica.

1. ¿Usted como madre y el otro como padre participan en el cuidado del niño y niña, cumplen con el mandato judicial determinado?

En algunas veces el padre incumple con el cuidado y visita de su hijo, que está con el mandato judicial, yo como madre podría comunicarme directamente al Juez, me aguanto porque el pago de pensión de alimenticia es una obligación que los padres deben cumplir, si no como padre perjudica no habrá plata para comprar las necesidades básica que todo hija o hijo necesita.

2. ¿El padre acude a su hijo o hija cuando se encuentra enfermo o algún mal que le aqueja?

Pocas veces lo hace, se olvidan de su hijo, cuando tienen otra pareja, y no cumplen acuden como estos establecidos en los fallos, por ejemplo, cuando se encuentra enfermo no hay forma de hacer curar falta dinero, después varios días aparece mi expareja, hasta uno ya se pasa la colera.

3. ¿El padre cumple con la educación de su hijo o hija (pago de matrículas, compra y entrega de útiles escolares, entre otros)

Cuando el Juez ha fallado para que pague mensualmente, pero siempre cualquier excusa pone el varón, que no le pagaron en el trabajo, o que ha tenido otros gastos, que perjudica que la hija que eduque, entonces las madres tenemos que hacer el sacrificio económico, de comprar los gastos escolares

4. ¿Diga usted si el obligado cumple con sus obligaciones de asistencia alimentaria a sus hijos e hijas?

Si está cumpliendo con mucho reclamo, tengo actuar con presión y envié el dinero, los familiares ponen trabas e influyen al varón para que no cumple con asistencia alimentaria, que varias oportunidades se convierten en conflicto familiar con agresiones verbales, mejor es reclamar a la expareja.

5. ¿Diga usted si cree que es mejor iniciar un proceso judicial para evitar la omisión de pago de pensión alimenticia al niño o niña?

Cuando el varón incumple y se hace desentendido se pone machito con las mujeres, necesariamente recurrimos al proceso judicial para evitar la omisión de pago de pensión alimentaria de los niños, hacer cumplir con la que debe y sus hijos necesitan pues de que van a comer.

INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA

La presente entrevista tiene un contenido se muestra de la investigación titulada INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PENSIÓN DE ALIMENTICIA Y LA AFECTACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LA PROVINCIA DE COLLAO-ILAVE-2022, por tal motivo solicitó sus respuestas verdaderas; a la vez la información es anónima solo sirven como instrumento académico

DATOS GENERALES:

CÓDIGO: Mf2

INSTRUCCIONES: Se presenta una lista de preguntas que trata de incumplimiento del pago de pensión alimenticia y la afectación del interés superior del niño.

MATERIALES: Cámara filmadora, Laptop, Cámara fotográfica.

1. **¿Usted como madre y el otro como padre participan en el cuidado del niño y niña, cumplen con el mandato judicial determinado?**

Yo como mujer mi hijo e hija va estar siempre en mi lado, mi expareja cumple a duras penas, y eso teniendo un fallo judicial, como cualquier padre por obligación acudir y participar en la crianza a los hijos que hemos tenido, a pesar de los conflictos de pareja, que ocasionó la separación cada quien se va por su camino

2. **¿El padre acude a su hijo o hija cuando se encuentra enfermo o algún mal que le aqueja?**

Pocas veces lo hace, se olvidan de su hijo, cuando tienen otra pareja, y no cumplen acudir cuando el hijo se encuentra delicado de salud, como sufre de tos, gripe, infecciones intestinales, y otros, cuando la enfermedad es empeorando es necesario llevar al hospital, centro de salud, eso tiene su costo,

las vacunas, medicinas, intervención médica, enfermera, u otras especialidades, en esos momentos críticos es urgente la presencia del padre.

3. ¿El padre cumple con la educación de su hijo o hija (pago de matrículas, compra y entrega de útiles escolares, entre otros)

EL padre siempre debes estar presente a lado de hijo, comprando los que necesita como cuadernos, pago de matrícula, pensión de enseñanza si es educación privada, lo yo sé la educación es un derecho, y responsabilidad del padre que incluye a la madre, soy yo, si el padre la que no quiere saber nada con el hijo, eso preocupa nuevamente ante Juez tenemos que ir, para hacer cambiar la sentencia suspendida ha efectiva, recién ponen empeño para cumplir

4. ¿Diga usted si el obligado cumple con sus obligaciones de asistencia alimentaria a sus hijos e hijas?

En esta vida, existe hombre malos y buenos, pero están obligados a cumplir la asistencia alimentaria a sus menores hijos e hijas, caso contrario de incumplimiento su pena suspendida se puede convertirse en efectivo, que en si les obliga a cumplir sin excusas, a alguna esquivas a punto de convertirse fugitivo

5. ¿Diga usted si cree que es mejor iniciar un proceso judicial para evitar la omisión de pago de pensión alimenticia al niño o niña?

Las circunstancias cuando el padre de manera muy burlesca no quiere pagar la pensión de alimenticia que perjudica para comprar las necesidades de los hijos, no hacen caso, nos obligan a denunciar a ex parejas y llevar al proceso de judicial en dónde el Juez de Familia mediante el fallo determinar la cantidad de pago de pensión que corresponde.

INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA

La presente entrevista tiene un contenido se muestra de la investigación titulada INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PENSIÓN DE ALIMENTICIA Y LA AFECTACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LA PROVINCIA DE COLLAO-ILAVE-2022, por tal motivo solicitó sus respuestas verdaderas; a la vez la información es anónima solo sirven como instrumento académico

DATOS GENERALES:**CÓDIGO: Mf3**

INSTRUCCIONES: Se presenta una lista de preguntas que trata de incumplimiento del pago de pensión alimenticia y la afectación del interés superior del niño.

MATERIALES: Cámara filmadora, Laptop, Cámara fotográfica.

1. **¿Usted como madre y el otro como padre participan en el cuidado del niño y niña, cumplen con el mandato judicial determinado?**

El padre y yo como madre tengo que cuidar a mis hijos, pero el padre tiene que cumplir con el mandato judicial impuesta por el Juez, que prevé para que no afecte el desarrollo físico, corporal del menor. El mandato judicial es importante sin ello, varios hombres estarían libres de culpabilidad, y escapando su responsabilidad paternal

2. **¿El padre acude a su hijo o hija cuando se encuentra enfermo o algún mal que le aqueja?**

Mi expareja si bastante apoya los hijos e hijas que hemos tenidos, cuando se enferman el viene y está presente a lado de su hijo, y me ayuda constante, por eso no tengo que quejarme de la persona.

3. ¿El padre cumple con la educación de su hijo o hija (pago de matrículas, compra y entrega de útiles escolares, entre otros)

Mi pareja si, paga la pensión de enseñanza de los hijos, los útiles escolares que necesitan los niños, niñas, creo él está asumiendo su responsabilidad en todo sentido de la palabra, el derecho a la educación corresponde a cada uno y eso estamos cumpliendo como padres responsables, pero es verdad que existe padres muy incumplidos y descarados que incumplen del pago de pensión de alimenticia y la afectación del interés superior del niño, que protegido de diversas normas de vuestro país.

4. ¿Diga usted si el obligado cumple con sus obligaciones de asistencia alimentaria a sus hijos e hijas?

La obligación es el valor moral de cada persona que se compromete para cumplir y hacer honra a su compromiso de brindar asistencia alimentaria que niños, niñas necesitan urgente para tener todo en el hogar y afuera de la calle, que no le falte nada, para eso hemos traído a este mundo a los hijos / los alimentos esenciales para que desarrolle los organismos.

5. ¿Diga usted si cree que es mejor iniciar un proceso judicial para evitar la omisión de pago de pensión alimenticia al niño o niña?

Existe exparejas son muy duros para pasar mantención de asistencia alimenticias a sus menores hijos, hijas, algunos se niegan, piden prueba de ADN, poniendo una serie de justificación tratando de esquivar sus responsabilidades sin tener el acto humanitario; por eso se denuncian al proceso judicial con fines de hacer valer los derechos de los niños (as) y se han cubiertos todas las necesidades que requiere desarrollo físico-emocional.

ANEXO 03

INSTRUMENTO: FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

N°	Codificación	El tiempo de incumplimiento	Tipo de pena	Montos solicitados	Desarrollo físico del niño, niña	Consideración de la salud del niño, niña	Derecho a la educación	Conclusiones
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								

15								
16								
17								
18								
19								
20								

Escalas de valoración	
Instrumento	Interpretación
Si ()	Ley
NO ()	Fundamento





ANEXO 3

INSTRUMENTO: FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

N°	Codificación	El tiempo de incumplimiento	Tipo de pena	Montos solicitados	Desarrollo físico del niño, niña	Consideración de la salud del niño, niña	Derecho a la educación	Conclusiones
1	97-2020 Juzgado de Paz Letrado	Un año y nueve meses	No precisa	S/250.00 Nuevo Soles	De estatura baja, de piel moreno,	No sufre ninguna enfermedad	PRONOI II distrito de Pilsay. UCEL.	Que el demandado cumpla en pagar la pensión de alimentos.
2	198-2017 Juzgado de Paz Letrado	Cinco años y nueve meses	No precisa	S/250.00 Nuevo Soles	De estatura baja, de piel blanca, con textura gruesa	No sufre ninguna enfermedad	I.E.P. Pitagoras de UGEL del Collao - Ilave	Que el señor cumpla en pagar la pensión alimenticia.
3	19-2019 DEMUNA	Tres años y cinco meses	No precisa	S/300.00 Nuevo Soles	De estatura pequeña, de piel trigueña y con textura delgada.	no sufre ninguna enfermedad	I.E.P. M.Z. Gonzale -Ilave.	Que el señor demandado, cumpla con el pago.
4	157-2020 Juzgado de Paz Letrado	Dos años	Efectiva	S/280.00 Nuevo Soles	De estatura alta, piel de trigueño, de con textura gruesa	No sufre ninguna enfermedad	PRONOI II distrito de Ilave. C.P. Vilcachile	Que el demandado cumpla con el pago de pensión alimenticia
5	85-2018 Juzgado de Paz Letrado	Cinco años y once meses	Suspendida	S/200.00 Nuevo Soles	De estatura alta, piel blanca, con textura gruesa	No sufre ninguna enfermedad	I.E.P. San Miguel - De la Provincia del Collao	Que el señor demandado cumpla con el pago efectuado.
6	12-2022 Juzgado de Paz Letrado	60 Días	Suspendida	S/250.00 Nuevo Soles	De estatura pequeña, piel trigueña, y con textura delgada.	no sufre ninguna enfermedad	PRONOI de Comunidad de Alintuyo - Ilave	Que el demandado debe de cumplir con el pago efectuado.
7	24-2022 Juzgado de Paz Letrado	Un año	Efectiva	S/280.00 Nuevo Soles	De estatura alta, piel morena y con textura gruesa.	No sufre ninguna enfermedad	I.E.P. San Martín de Porres - Ilave	Que el demandado cumpla con el pago efectuado
8	67-2019 Juzgado de Paz Letrado	Tres años	Efectiva	S/200.00 Nuevo Soles	De estatura pequeña, piel blanca, con textura delgada	No sufre ninguna enfermedad	I.E.P. Glorioso Ilave	Que el señor demandado, cumpla en el pago de pensión alimenticia
9	80-2021 Juzgado de Paz Letrado	Dos años y once meses	No precisa	S/250.00 Nuevo Soles	De estatura baja, piel trigueña, con textura gruesa	No sufre ninguna enfermedad	I.E.P. Sagrado corazón de Jesús -Ilave	Que el señor demandado, cumpla con el pago de pensión alimenticia
10	144-2020 Juzgado de Paz Letrado	Tres años y cinco meses	No precisa	S/300.00 Nuevo Soles	De estatura alta, piel blanca con textura gruesa.	No sufre ninguna enfermedad	I.E.P. Glorioso del Collao -Ilave.	Que el señor demandado cumpla con el pago efectuado.